RESOLUCION I.M.F.M N° 2125 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE CEREMONIAL (BOCADITOS)"

Fernando de la Mora, 20 de Octubre del 2015

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 314, de fecha 15 de Octubre de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al ***"Servicio de Ceremonial"*** de fecha 14 de Octubre de 2015, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al ***"SERVICIO DE CEREMONIAL"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **FERVA S.A. (LA BANDEJA)**, con RUC N° 80072427-5, representada por la **Sra. PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ y el Sr. PABLO ANDRES ALCARAZ FERNANDEZ**, por el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES)** y el monto máximo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) IVA incluido**. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 039 de fecha 16 de Octubre de 2015, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, y autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

Que, a través de la Resolución JM. N° 1856 de fecha 21 de Agosto de 2015 emitida por la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, y Promulgada en fecha 24 de agosto de 2015, se ha designado al **Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, por lo que, quién suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa referente al ***"SERVICIO DE CEREMONIAL (BOCADITOS)"*** a la **Empresa FERVA S.A. (LA BANDEJA)**, con RUC N° 80072427-5, representada por la **Sra. PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ y el Sr. PABLO ANDRES ALCARAZ FERNANDEZ**, por el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES)** y monto máximo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2125 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE CEREMONIAL (BOCADITOS)"

Fernando de la Mora, 20 de Octubre del 2015

//...

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4ª) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ.
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal